



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 10 JUL 2002

CIRCULAR D.R. N° 43

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios entre la D.G.R. de la Provincia de Mendoza y esta Dirección Nacional, a fin de informarles que debido a inconvenientes de fuerza mayor, el Ente Cooperador A.C.A.R.A. no proveerá Formularios 13 hasta fines del mes en curso.

Hasta tanto se regularice la distribución, se acordó con la D.G.R., que aquellos Registros que agoten el stock de F. 13, utilizarán transitoriamente en su reemplazo el F. 13A, acompañado de una fotocopia del F. 13.

A esos efectos se procederá de la siguiente forma:

- 1) En el anverso del F. 13 se testará la leyenda Alta 0Km., reemplazándola por "Informe Impositivo", completando los Rubros A, B, C, D y E.
- 2) En el reverso se testarán los Rubros F, G, J y K, dejando constancia en el Rubro Observaciones que se adjunta fotocopia del F. 13.
- 3) En la fotocopia del F. 13 se completará solamente el reverso y en el Rubro H Observaciones se relacionará el número del F. 13 A utilizado.
- 4) El usuario deberá suscribir ambos elementos.

Se recuerda que la provisión de Formularios 13 A se está efectuando en forma normal.

Saluda a usted atentamente.

DNRNP A.YCP
m.p

Dr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas